

Tipo de Proceso	Servidumbre
Radicado	05001 31 03 022 2021 00065 00
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandados	Promotora la Navarra S.A.S.
Auto Sustanciación Nro.	674
Asunto	Incorpora- Requiere

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora el archivo No. 50 del expediente digital, contenido del despacho comisorio auxiliado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Apartado-Antioquia. En este puede observarse el trámite desplegado por dicha dependencia judicial sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 08-55152 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, se comunique con los peritos evaluadores designados, a saber: doctores Santiago Palacio Ramírez y Juan Carlos García Correa, e informe el estado de sus experticias, o la fecha en que serán arimadas al presente litigio, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

CC

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>24/10/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>067</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p>_____</p> <p>AMR</p> <p>Secretaría.</p>

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f24a74c2c31954f82d7b9442077e4e21f2251d226df0d45bba6b5828d735a682**

Documento generado en 21/10/2022 02:14:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>